

CONSTANCIA. Enero 19 de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el Dr. Jorge Omar Valencia Arias actuando en calidad de partidor designado, encontrándose dentro del término dispuesto para ello, presentó el trabajo de partición decretado mediante auto del 25 de septiembre de 2020.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00342-00

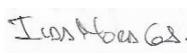
Vista la constancia que antecede y advirtiendo que dentro del término concedido para ello, fue presentado el trabajo de partición y adjudicación por cuenta del partidor designado **Dr. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, dentro del presente proceso de Partición Adicional de la liquidación de sociedad conyugal promovido por **LUZ ADRIANA RAMÍREZ LÓPEZ** en contra de **JOSÉ NELSON MARTÍNEZ SALAZAR**, se dispone ponerlo en conocimiento y correr traslado del mismo a las partes intervinientes por el término de **CINCO (05) DÍAS**, para los fines que contempla el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso; término dentro del cual, podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 007 el 20 de enero de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 12 de Enero del 2021

HORA: 7:58:27 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, con el radicado; **201900342**, correo electrónico registrado; **jvalenciaarias05@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

TRABAJOPARTICIONLSCJDO6FLIA2019342.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210112075827-7732

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista
Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

Manizales, caldas, enero 12 de 2021.

Señores:

JUZGADO SEXTO (6) DE FAMILIA DEL CIRCUITO.

Ciudad

REF: PROCESO DE PARTICION ADICIONAL SOCIEDAD
CONYUGAL
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA RAMIREZ LOPEZ
DEMANDADO: JOSÉ NELSON MARTINEZ SALAZAR
RAD No. 17-001-31-10-006-2019-00342-00
ASUNTO: ELABORACION TRABAJO DE PARTICION ADICIONAL Y
ADJUDICACION

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, mayor de edad con domicilio y vecindad en esta ciudad, identificado con C.C. No. 15.906.523 de Chinchiná, caldas, Abogado titulado y en ejercicio con T.P. No. 228.113 del C.S. de la J., designado por el Juzgado de conocimiento mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2020 y según telegrama No. 539 de fecha 27 de noviembre de 2020, habiendo aceptado el cargo para el cual fui designado, a través de este escrito me permito presentar la respectiva elaboración del TRABAJO DE PARTICION ADICIONAL Y ADJUDICACION dentro de la SOCIEDAD CONYUGAL habida entre las partes RAMIREZ LOPEZ- MARTINEZ SALAZAR, así:

ACTUACIONES PROCESALES:

El día 20 de agosto del año 2019, se recibió por reparto la solicitud de partición adicional a la liquidación de la sociedad conyugal promovida por la señora LUZ ADRIANA RAMIREZ LOPEZ, en contra del señor JOSE NELSON MARTINEZ SALAZAR, la cual sustentó en el hecho que por Escritura Pública No. 6170 de septiembre 25 de 2018, se tramitó la cesación de efectos civiles de matrimonio católico y la liquidación de la sociedad conyugal en la Notaria.

Expuso además que, a pesar de existir un acuerdo privado, éste se omitió en la liquidación de la sociedad conyugal que salió en ceros, por lo tanto, es necesaria la ADJUDICACIÓN. Se indicó que en la sociedad conyugal se adquirieron varios bienes, entre otros: lote con casa de habitación identificado con F.M.I. No. 100-

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista
Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

68977 de la ORIP Manizales, caldas, es de precisar que la partición adicional solo recaería en el bien inmueble antes citado.

La demanda fue admitida mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2019, en la que se decretó la medida cautelar sobre el BIEN INMUEBLE identificado con F.M.I. No. 100-68977.

El señor MARTINEZ SALAZAR, contesta la demanda manifestando en relación a los HECHOS, ser ciertos.

La diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS se llevó a cabo el día 18 de febrero del año 2020, ambos extremos procesales estuvieron de acuerdo con el activo de la sociedad conyugal referida al bien inmueble antes citado, dándole un valor a dicho activo la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$136.650.000.00).

Por auto del 30 de julio de 2020, y conforme a lo expresado por la parte activa respecto al requerimiento, se dispuso reanudar la actuación de la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS realizada el 18 de febrero de 2020, que había sido suspendida hasta tanto llegara comunicación de las entidades bancarias BANCO ITAU y BBVA, en relación a los pasivos habidos en VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Mediante auto, se corrió traslado de los documentos que contenían la referida información de las entidades bancarias, otorgándoles a las partes el término de cinco (5) días para que manifestaran lo pertinente.

El día 10 de agosto del año 2020, la parte pasiva, allega al despacho memorial en el cual hace un recuento de los orígenes del crédito adquirido ante el BANCO ITAU por el ex cónyuge desde el 24 de octubre de 2016, hasta la adquisición de un nuevo préstamo en el BANCO BBVA el 7 de junio de 2018, con la finalidad de pagar la obligación inicial y ampliar el monto del préstamo. Asevera que el valor de la deuda que se **debe inventariar es la que existía al momento de disolverse la sociedad conyugal.** sin embargo, frente a lo anterior la apoderada de la parte activa presenta escrito en el cual OBJETÓ LOS INVENTARIOS, entre otros el PASIVO, argumentando que, dentro del proceso de PARTICION ADICIONAL **no es procedente inventariar deudas de acuerdo a lo normado por el Artículo 518 del C.G. del P.**, argumentó además, que el

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista
Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

señor MARTINEZ SALAZAR, ya ha recibido la suma de \$ 75.164.472.00 por la liquidación de la sociedad conyugal, reiterando el acuerdo privado, el cual fue desconocido en el ACTO ESCRITURARIO que declaró la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO entre las partes.

Mediante AUTO de fecha 24 de agosto del año 2020, el despacho consideró la impertinencia de los argumentos esbozados por la parte OBJETANTE, y continuo con el trámite de la PARTICIÓN ADICIONAL.

Sobre el BIEN INMUEBLE OBJETO DE PARTICION ADICIONAL se tiene lo siguiente:

Un lote con casa de habitación, ubicada en la CALLE 58 F No. 6-05 Urbanización la Cumbre de Manizales, caldas, Etapa 1, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 100-68977 y avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$136.650.000.00).

A través de la providencia de fecha 25 de septiembre del año 2020, el despacho en la parte resolutive dijo: "1: DECLARAR PROSPERA LA OBJECION planteada por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de excluir de la diligencia de inventarios y avalúos de la partición adicional realizada el 18 de febrero de 2020, los pasivos relacionados por el señor NELSON MARTINEZ SALAZAR.", "...2: APROBAR LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS realizada el 18 de febrero de 2020 con la siguiente partida, como **ACTIVO UNICO** Un lote con casa de habitación, ubicada en la CALLE 58 F No. 6-05 Urbanización la Cumbre de Manizales, caldas, Etapa 1, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 100-68977 y avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$136.650.000.00)...", "...3: DECRETAR LA PARTICIÓN de la partida relacionada en el inventario aprobado...".

La presente PARTICION Y ADJUDICACION se lleva a cabo según los siguientes

ACTIVOS

Partida Primera y única:

Un lote con casa de habitación, No. 18 ubicada en la CALLE 58 F No. 6-05 Urbanización la Cumbre de Manizales, caldas, Etapa o manzana I, de 45 metros cuadrados, cuyos linderos y especificaciones obran en la escritura pública No.

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista
Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

2973 del 14-12-1984 de la Notaria Primera de la ciudad de Manizales, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 100-68977 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, Caldas, y con ficha catastral No. 10100000204001000000000, LINDEROS: POR EL NORTE, en 5,00 metros cuadrados con la calle 58 F, QUE ES SU FRENTE; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con la carrera 6; POR EL SUR en 5.00 metros con el lote No. 1; POR EL OCCIDENTE en 9.00 metros con el lote No. 17.

AVALUO: para efectos y de conformidad con el Artículo 444 numeral 4 del C.G. del P., se avalúa el bien inmueble que se contrae en esta demanda en la suma de avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$136.650.000.00).

ACTIVO

TOTAL ACTIVO \$ 136.650.000.00

PASIVO

NO EXISTE PASIVO PARA ESTA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO PARA PARTIR Y ADJUDICAR. LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$136.650.000.00).

TOTAL ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDAS	VALOR	
ACTIVO	\$ 136.650.000.00	
TOTAL ACTIVO LIQUIDO	\$ 136.650.000.00	

DISTRIBUCIÓN. PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN:

UNICA PARTIDA No. 1 ACTIVOS

HIJUELAS

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista
Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

HIJUELA No. 1

A LUZ ADRIANA RAMIREZ LOPEZ, Identificada con C.C. No.30.404.891 de Manizales, caldas, por ser la socia del señor JOSE NELSON MARTINEZ SALAZAR en la vigencia de la SOCIEDAD COYUGAL habida entre ellos con ocasión del matrimonio según consta en el respectivo REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO indicativo serial No. 4344086 de la Notaría Segunda del Circulo de Manizales, le corresponde el cincuenta por ciento (50%) del Un lote con casa de habitación, No. 18 ubicada en la CALLE 58 F No. 6-05 Urbanización la Cumbre de Manizales, caldas, Etapa o manzana I, de 45 metros cuadrados, cuyos linderos y especificaciones obran en la escritura pública No. 2973 del 14-12-1984 de la Notaria Primera de la ciudad de Manizales, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 100-68977 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, Caldas, y con ficha catastral No. 10100000204001000000000, LINDEROS: POR EL NORTE, en 5,00 metros cuadrados con la calle 58 F, QUE ES SU FRENTE; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con la carrera 6; POR EL SUR en 5.00 metros con el lote No. 1; POR EL OCCIDENTE en 9.00 metros con el lote No. 17.

AVALUO: para efectos y de conformidad con el Artículo 444 numeral 4 del C.G. del P., se avalúa el bien inmueble que se contrae en esta demanda en la suma de avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$136.650.000.00), valiendo esta partida para la señora LUZ ADRIANA RAMÍREZ LÓPEZ LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/TE (\$68.325.000.00)

HIJUELA No. 2

A JOSE NELSON MARTINEZ SALAZAR, Identificado con C.C. No.75.091.289 de Manizales, caldas, por ser la socia del señor JOSE NELSON MARTINEZ SALAZAR en la vigencia de la SOCIEDAD COYUGAL habida entre ellos con ocasión del matrimonio según consta en el respectivo REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO indicativo serial No. 4344086 de la Notaría Segunda del Circulo de Manizales, le corresponde el cincuenta por ciento (50%) del Un lote con casa de habitación, No. 18 ubicada en la CALLE 58 F No. 6-05 Urbanización la Cumbre de Manizales, caldas, Etapa o manzana I, de 45 metros cuadrados, cuyos linderos y especificaciones obran en la escritura pública No. 2973 del 14-12-1984 de la

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista
Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

Notaria Primera de la ciudad de Manizales, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 100-68977 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, Caldas, y con ficha catastral No. 10100000204001000000000, LINDEROS: POR EL NORTE, en 5,00 metros cuadrados con la calle 58 F, QUE ES SU FRENTE; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con la carrera 6; POR EL SUR en 5.00 metros con el lote No. 1; POR EL OCCIDENTE en 9.00 metros con el lote No. 17.

AVALUO: para efectos y de conformidad con el Artículo 444 numeral 4 del C.G. del P., se avalúa el bien inmueble que se contrae en esta demanda en la suma de avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$136.650.000.00), valiendo esta partida para la señora LUZ ADRIANA RAMÍREZ LOPÉZ LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/TE (\$68.325.000.00).

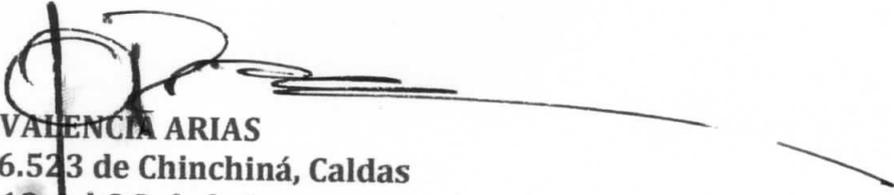
COMPROBACIÓN:

PARTIDAS ACTIVOS	VALOR	
PARTIDA UNICA	\$ 136.650.000.00	
TOTAL, ACTIVO RUTO	\$ 136.650.000.00	

De esta manera dejo presentado el trabajo de Partición y adjudicación de bienes, encomendado dentro de la PARTICION ADICIONAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL habida entre los señores RAMIREZ LÓPEZ-MARTINEZ SALAZAR.

Señora Juez,

Atentamente,


JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
C.C. No. 15.906.523 de Chinchiná, Caldas
T.P. No. 228.113 del C.S. de la J.
PARTIDOR.

Calle 22 No. 23-23, Edificio Concha López, oficina 603, Teléfono Celular No. 310-4428869,
email: jvalenciaarias05@gmail.com